

RESOLUCION NO. 03
(30 de enero del 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA, EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO EN LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELÍ

EL GERENTE (E) DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI "ADELI"

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1989 y el numeral 18 del artículo 9 y artículo 10 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, el acuerdo 001 del 24 de enero del 2013 Y.

CONSIDERANDO

- a. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, está regulada por Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, por medio del cual, el Alcalde Municipal de Itagüí transformó la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELÍ" en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
- b. Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en su capítulo sexto la obligatoriedad por parte de las Entidades Públicas de elaborar anualmente un Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.
- c. Que el Decreto 2461 de 2012 reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, determina las responsabilidades frente a la elaboración, evaluación y seguimiento de los planes anticorrupción y de atención al ciudadano.
- d. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli, velará de forma directa por que se implementen debidamente las disposiciones contenidas en los documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de

Atención al Ciudadano – Versión 2” y “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción” de acuerdo al Decreto 124 del

2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2017, según los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, el Decreto 2461 de 2012, el Decreto 1081 del 2015 y el Decreto 124 del 2016, como se describe a continuación:

INTRODUCCIÓN

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, es una entidad descentralizada, creada por el Decreto Municipal 1421 de 2011 y transformada mediante el Decreto Municipal 1309 de 2012, Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal; cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su régimen presupuestal y de personal es el de las entidades de esta clase.

La corrupción es un fenómeno que compromete de manera relevante, la democracia, la gobernabilidad, el desarrollo socio económico del territorio y la confianza de los ciudadanos frente a las entidades estatales, es por ello que la lucha contra la corrupción se ha convertido en uno de los retos de la política del Estado, y se hace necesario implementar y desarrollar estrategias encaminadas a prevenir, reducir y evitar este fenómeno y de esta manera mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y procurar la legitimidad del Estado, lo que se traduce en seguridad, estabilidad y confianza frente a la institucionalidad.

Que de conformidad con la ley 1474 de 2011 en la que se establece en su artículo 73 *“PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia*

Contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”. En este sentido se procede a elaborar el plan que cumpla con los principios de buen gobierno y transparencia plasmados en dicha norma, el cual se constituye, como una herramienta preventiva y de control para la gestión y además como referente para el ejercicio de la función pública, con actividades de participación y comunicación visibles que permita acercar al ciudadano a la gestión que realiza la entidad de manera transparente, ágil y eficaz.

Así las cosas, en cumplimiento de los principios Constitucionales de la Función Pública y de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 de 2012, el Decreto 1081 del 2015 y el decreto 124 del 2016, se procede a elaborar el documento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, teniendo como guía la Metodología “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano versión dos, desarrollada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República”.

El presente Plan pretende implementar acciones, orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y el que hacer público es velar por el bienestar general de la ciudadanía, manteniendo lineamientos claros y efectivos para evitar actos de corrupción.

El presente Plan lo conforman cinco componentes: Metodología para la Identificación de Riesgos de Corrupción y Acciones para su mejora, Estrategia Antitrámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y Mecanismos para la transparencia y acceso a la información pública.

1. MARCO NORMATIVO.

Dentro del marco regulatorio para la definición de estrategias anticorrupción, que son materializadas a través de la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se encuentra el siguiente conjunto de normas:

Documento	Descripción
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 943 de 2014	Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Decreto 2641 de 2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011.
Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

2. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Formular acciones en 2017, orientadas a prevenir actos de corrupción y a mejorar la atención y el servicio al ciudadano, realizando los seguimientos establecidos en la normatividad vigente, dando así cumplimiento a lo señalado en el artículo 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 del 2012, el Decreto 1081 del 2015 y el decreto 124 del 2016.

Objetivos Específicos:

- Proporcionar lineamientos para la administración de riesgos de corrupción, su medición, prevención y control de los mismos, con el fin de minimizarlos y evitarlos.
- Proporcionar mecanismos ágiles, eficientes y efectivos de comunicación y participación con la ciudadanía.
- Implementar estrategias para controlar y evitar los riesgos de corrupción
- Proponer estrategias para simplificar y automatizar las Petición, Quejas, Reclamos y Sugerencia (PQRS).
- Formular estrategias para la información y la comunicación en la rendición de cuentas públicas a la ciudadanía, funcionarios, entes control y partes interesadas.
- Formular estrategias para mejorar la atención al ciudadano.
- Capacitar a los ciudadanos en la identificación de Actos de Corrupción y orientarlos para que denuncien.

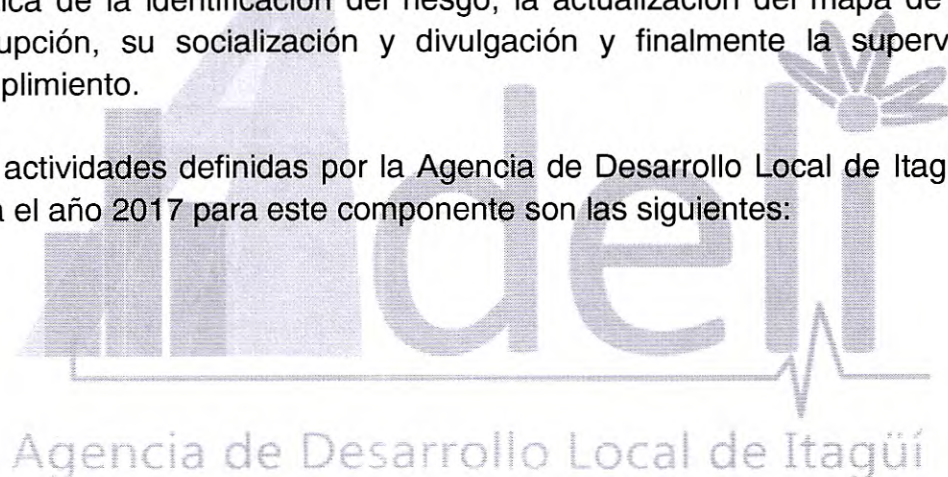
Alcance: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano será aplicado en todos los procesos y gestión realizada por la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli en el 2017.

3. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

- a. **GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN:** Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos. Partiendo de la identificación real de los riesgos, conocer sus fuentes, sus causas y la valoración de estos así como sus consecuencias y evitar que se presenten confusiones.

Las actividades de este componente se concentran en el seguimiento de la política de la identificación del riesgo, la actualización del mapa de riesgos de corrupción, su socialización y divulgación y finalmente la supervisión a su cumplimiento.

Las actividades definidas por la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI para el año 2017 para este componente son las siguientes:



Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción -Mapa de Riesgos de Corrupción

Subcomponente	Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha programada
Subcomponente /proceso 1 Política de identificación del Riesgos de Corrupción	1.1 Socializar y divulgar la Política Institucional de Administración del Riesgo.	Socialización y Divulgación de Política Institucional	Gerente de Adeli Y/o su delegado	03/03/2017
	1.2 Realizar seguimiento al cumplimiento de la política de adm de riesgos de corrupción.	Una jornada de sensibilización	Gerente de Adeli Y/o su delegado	17/03/2017
Subcomponente/proceso 2 Actualizar el Mapa de Riesgos de Corrupción	2.1 Mapa de Riesgos actualizado	Actas de Reunión	Gerente de Adeli Y/o su delegado	27/10/2017
	2.2 Publicar Mapa de Riesgos	Publicación Mapa de Riesgos	Oficina de Comunicaciones	30/10/2017
Subcomponente /proceso 3 Consulta y divulgación	3.1 Divulgar actualización Mapa de Riesgos de Corrupción	Campaña de Divulgación	Oficina de Comunicaciones	02/11/2017
	4.1 Realizar mesas de trabajo	Actas de Reunión	Gerente de Adeli Y/o su delegado	23/06/2017 30/10/2017
Subcomponente /proceso 4 Monitoreo o revisión	4.2 Divulgar resultados de seguimiento y revisión	Divulgación ejecutada	Gerente de Adeli Y/o su delegado	09/05/2017
	5.1. Realizar seguimiento a los controles definidos	Informe de Seguimiento	Gerente de Adeli Y/o su delegado	29/12/2017
Subcomponente/proceso 5 Seguimiento				

b. ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.

Con el desarrollo de este componente, se busca que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, implemente diferentes mecanismos para facilitar de una manera ágil y efectiva el acceso de los servicios y productos que brinda la Agencia a través de sus programas:

1. Urbanismo.
 - Renovación del suelo urbano.
 - Recuperación y transformación del suelo urbano.
2. Desarrollo Empresarial
 - Fortalecimiento Empresarial.
 - Empleo.
 - Emprendimiento.
 - Formación y capacitación.
3. Marketing de Ciudad
 - Promoción y posicionamiento.
 - Eventos de ciudad.
4. Internacionalización
 - Promoción para la inversión extranjera.
 - Fomento al Comercio Exterior.
 - Cooperación Internacional.

La estrategia está articulada con las necesidades identificadas de los ciudadanos del Municipio de Itagüí y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, busca satisfacer estas necesidades a través de los programas antes mencionados para que la población de Itagüí tenga acceso a toda la información con relación a los programas ofertados por la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, facilitando el acceso de los ciudadanos a los servicios que brinda la Agencia,

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí -CAMI-

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co

simplificando y reduciendo los trámites, con criterios de **simplificación, automatización y eliminación.**

COMPONENTE ESTRATEGIA ANTITRÁMITES				CUMPLIMIENTO 2017			
	Actividad	Indicador	Responsable	T-1	T-2	T-3	T-4
Agencia Pública de Empleo	Acompañamiento a la oferta laboral.	Eliminación de documentos soporte. Envío de hoja de vida por correo electrónico	Coordinador del Centro de Empleo				
	Capacitación en competencias laborales	Inscripción vía WEB	Profesional Universitario				

c. MECANISMOS DE ATENCION A LA CIUDADANIA

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, procura garantizar el acceso de los ciudadanos, implementando distintos canales a los trámites, servicios y denuncias con información completa y clara, calidad, oportunidad en el servicio, y teniendo en cuenta las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Adicionalmente, la estrategia de atención al ciudadano formulada desde ADELI, se encuentra enmarcada en los principios de transparencia y publicidad, en relación permanente con el usuario, proporcionando información clara, precisa, veraz actualizada, y oportuna en cuanto a las acciones realizadas por la entidad.

Por ello la Agencia dispone de facilidad para el acceso a los canales de atención, el compromiso y capacitación constante de cada uno de sus funcionarios.

Mecanismos para la atención al ciudadano:

- Página web.
- Correos electrónicos.
- Redes sociales.

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí -CAMI-

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co

- Líneas telefónicas.
- Canal presencial en las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - ADELI, así como en la Agencia Pública de Colocación y Gestión de Empleo.
- Buzón de Sugerencias.

Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano:

Desde la Constitución política de Colombia, encontramos que son fines del Estado servir a la comunidad y que además los servidores públicos están al servicio del estado y de la Comunidad.

Es por lo anterior, que se han desarrollado estrategias y herramientas que permitan mejorar la oportunidad y accesibilidad con eficacia al servicio y atención al ciudadano que contribuya a la generación de confianza y mejoramiento de los canales de comunicación y confianza así como al mejoramiento de los niveles de satisfacción de la comunidad.

El mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos es la base fundamental de toda entidad pública, por ello el ciudadano es el eje fundamental de la administración pública y es el Estado quien se encuentra al servicio de las necesidades y requerimientos de los ciudadanos.

En el año 2017 la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, deberá articular estrategias, mecanismos y herramientas que permitan a la ciudadanía percibir la información y la transparencia de la gestión de la entidad.

La Agencia implementará en el año 2017 las siguientes acciones a fin de afianzar la cultura de servicio al ciudadano en los servidores públicos y buscar el fortalecimiento de los canales de atención, con las siguientes actividades:

- Realizar o medir encuesta de satisfacción al ciudadano.
- Divulgación de estrategias de atención al ciudadano.
- Mejorar el acceso y la calidad de la información.
- Capacitar a los servidores públicos en atención al ciudadano.
- Crear cultura de servicio al ciudadano.
- Mejoramiento del protocolo de atención telefónica y presencial.

Parámetros y acciones tendientes a mejorar la calidad y el acceso de la ciudadanía.

COMPONENTE: SERVICIO AL CIUDADANO				CUMPLIMIENTO 2017			
Subcomponente/proceso	Actividad	Indicador	Responsable	T-1	T-2	T-3	T-4
Relacionamiento con el ciudadano	1.1 Recibir Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias: Según la normatividad vigente se deben disponer diversos medios para la presentación de peticiones formales ante la Agencia,	Consolidado de las PQRSF resueltas o trasladadas	Técnico				
	1.2 Recibir requerimientos, clasificar y remitir al área responsable	Consolidado de tipos de requerimientos	Técnico				
	1.3. Atención de tramites en el tiempo estipulado	Tramites atendidos en el tiempo establecido	Gerente				

d. RENDICIÓN DE CUENTAS.

Mecanismos para dar a conocer la gestión y resultados de la entidad por lo que implica generar un dialogo de doble vía; esta rendición debe comprender estrategias de información, transparencia y diálogo entre la entidad y los ciudadanos; tiene como fin la expresión de control social, fortalecer la generación de información y generar lazos de confianza entre los actores de la ciudadanía y mostrar bajo el principio de publicidad las actuaciones de la entidad.

En este componente se contemplan las acciones de información y comunicación como un proceso permanente de interacción entre la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí con los entes de Control y la comunidad.

COMPONENTE: RENDICION DE CUENTAS				
Subcomponente	Actividades	Meta o productos	Responsables	Fecha programada
Información de Calidad en lenguaje comprensible	Rendición de cuentas de la Gerente de Adeli a la comunidad y organismo de control.	Rendición de cuentas realizadas	Gerente de Adeli	10/11/2017
Información de Calidad en lenguaje comprensible	Gestionar la comunicación de los informes de rendición de cuentas	Numero de informes publicados	Oficina de Comunicaciones	20/11/2017
Consolidación de información y estructuración de rendición de cuentas	Actividades de consolidación de información y estructuración de rendición de cuentas	Informes consolidados	Gerente de Adeli	7/11/2017
Dialogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones.	Definición de espacios institucionales para acercar la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí a los organismos de control y la ciudadanía	Espacios Institucionales definidos.	Gerente de Adeli	2017

e. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública, los procedimientos para el ejercicio, la garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 103 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados por la Ley. En tal sentido, las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

Las acciones definidas en este componente, buscan dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015, en materia de acceso a la información pública. Estas acciones se describen a continuación:

COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.				
Subcomponente	Actividades	Meta o productos	Responsables	Fecha programada
Subcomponente 1 Lineamientos de la transparencia Activa	Realizar la implementación del componente de la Ley 1712 en cuanto a publicación de información exigida.	Publicar al 100% la información exigida	Comité de Gobierno En Línea	30 de Noviembre de 2017
Subcomponente 2 Elaboración de instrumentos de gestión de la información	Adoptar el registro de activos de información y el índice de información clasificada y reservada	Acto Administrativo de clasificación de la información	Todos los procesos	30 de Junio de 2017
Subcomponente 3 Criterio Diferencial de Accesibilidad	Garantizar la accesibilidad a la información de acuerdo a la NTC 5854	Página web accesible	Comité de Gobierno en Línea	30 de Noviembre de 2017
Subcomponente 4 Monitoreo del Acceso a la información Pública	Consolidación de los derechos de petición y solicitudes de acceso a la información pública	Informe consolidado	Comité de Gobierno en Línea	Julio 31 Diciembre 30
	Habilitar mecanismos electrónicos para interponer PQRDS y solicitudes de información pública	Mecanismos habilitados	Comité de Gobierno en Línea	30 de Noviembre de 2017

SEGUIMIENTO:

Se realizará el seguimiento de conformidad a lo establecido en la normatividad legal vigente, así:

- **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.


MONITOREO, CONTROL Y EVALUACIÓN.

El monitoreo, control y evaluación de las acciones, mecanismos y herramientas estará en primera instancia en la Junta Directiva y la Gerencia de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las actuaciones que le sean contrarias en especial la resolución 025 del 31 de marzo de 2016.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí
Dada en Itagüí, el 30 de enero del 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO LONDOÑO GARCÉS
Gerente (E)

P/E: María Elsi Duque Jiménez, Asesora.